

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 44/1973

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **15 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JOSÉ ALEJANDRO SANTIAGO ZIZZIAS, GRACIELA NELVA CAMPANO y EFRAÍN FRANCISCO RANEA, bajo la Presidencia del nombrado en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Expediente. N° 165/73 (STJ), caratulado “Gatica de Giménez Lilia s/Traslado”, dicha agente que revista en el cargo de Auxiliar 2° en el Juzgado de Paz de General Roca, gestiona su traslado a su similar de Sierra Grande, invocando razones de integración del núcleo familiar.

II. Que la causal invocada está contemplada en las Resoluciones Nros. 111/65 y 329/65 y que ha sido debidamente acreditada a fojas 3 del expediente anteriormente citado.

III. Que, en consecuencia, nada obsta para que se considere favorablemente la solicitud formulada.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Trasladar a su solicitud y con el cargo, a la Auxiliar 2° del Juzgado de Paz de General Roca, Doña Lilia Argentina GATICA de GIMÉNEZ, al Juzgado de Paz de Sierra Grande, por razones de integración del núcleo familiar, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente, dentro del término de quince días de su notificación.

2º) Regístrese, comuníquese, tómese razón a sus efectos y oportunamente, archívese.

Firmantes:

ZIZZIAS - Presidente STJ – CAMPANO - Jueza STJ - RANEA – Juez STJ.

BRUSA - Secretario STJ.